

Para el Cuerpo de la Villa ádho Señores Síndico y Landaruni: Donde Elox-regui á Zavaleta á los ádidos Señores Yrarabal y Lizarralde: De Zavaleta á Arriaga á Dn Juan Thomas de Sierregui y á Dn José Manuel de Utecolalde: De Arriaga á Arriaga ádho Señor Recorrido y Simiel de Utecolalde: De Utecolalde al Valle de Elorua ve y á Dn Miguel Antonio de Yanouren: En el Valle de Elorua al dho Señor Recorrido y á Dn José de Lizarralde: De Lizarralde á Utecolalde ádho Señores Diputados Utecolalde y Yrive: Y que á los Señores tres Curas de esta dha va se les escriba en mé. de ella con la rta. de que coorton á los feligreses para el bien de dho Hospital, con tanto se concluis en el Congreso, y firmó dho Señor Alc. según costumbre, y en fee de todo yo el Esc. no

Dn Man. M. Gaytan de Ayala

Ante mí  
 Lorenzo de Arizabal

Junta. de 19 de Abril

En la Sala del Concejo de esta Villa de Segara á diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y quatro, por fee de mí el Escno se juntaron según costumbre los Señores Dn Manuel María Gaytan de Ayala Alc. Dn José Manuel de Yrarabal Síndico, Dn Manuel Felice de Lizarralde Parte lu y Dn Manuel de Garay Velaz Pres., Dn Manuel de Yrarabal Diputado al Comun, Dn José de Utecolalde, Dn Yonauo de Yrarabal, Dn Manuel de Lizarralde Eloxmendi, y Dn José Manuel de Yrive Diputado de Consejo que son la maior y mas sana parte de la Justicia y Recorrido de esta dha Villa. Y estando así juntos y congregados dho Señor Alcalde escribió una Carta escrita á su Magestad por el Rev. do Sr. Guardian del Convento de Nuestra Señora de Arriaga en la que pedía se le permitiera un día para predicar la limosna de la Vopa según costumbre. Y entera do de ella el Congreso, acuerdo que se le responda que venga con sus preladadores para el día veinte y tres del prox. mes para á la respuesta se dio comision en forma ádho Sr. Alcalde

Carta del Señor Cura de S. Pedro  
 Yo el dho Escno ley una Carta del tenor siguiente  
 N. y L. Villa de Segara Señores No he comecado, hasta ahora, por no poderlo hacer, á la apreciable Carta de V. que recibí ay ocho, con el maior aprecio, pero tube el gran gusto y satisfaccion de informar

al Pueblo sobre su contenido, el día inmediato Domingo, al tiempo del oficio de la misa Convencional; bien que <sup>caro</sup> este hecho de la imprudencia de la materia y utilidades que necesariamente <sup>te</sup> deben resultar del establecimiento de la Casa de Caridad, que intenta S. N. tuvo el disgusto de no poderme explicar quanto deseaba por las ocupaciones notorias del día. No puedo poner de veras a S. N. las repetidas veces que me ha ocurrido el mismo Proyecto de que efervo el ministerio Parroquial y aseguro con toda ingenuidad sacrificaría mis cortas facultades por que se verificase, pues según mi sentir interesa en ello sobremanera la gloria de Dios y bien de tantos pobres a quienes les ocasiona su perdición el mantenerse desde sus tiernos años mendigando de puerta en puerta. Jamás deseo tener otra voluntad que la de S. N. pero con particularidad en el caso presente quisiera hallarme con las facultades necesarias para que se consiguiese la ejecución sobre tan grande. Vro Señor, que a S. N. m. d. d. en la mayor prosperidad como se lo pido en mis cortas oraciones y tibios sacrificios. Margarita y Abuelo de 1784. B. L. de S. N. de menor serv. y reconocido. Juan Pico de Toranzo. En su virtud se acordó se ponga dicha Carta original en el Registro de Consejo correspondiente a este año.

Memorial de Juan Bautista de Aguirre y Consortes

En el Memorial de fecha treinta de Mayo de este año presentado a mi Sr. Juan Bautista de Aguirre y Consortes, suplicando en el fin de que se les recivan el tercero y cuarto tramos del Camino que dirige a esta Población a la de Alacena. Venerados al dicho Comision a dho Señor fijar para que valiéndose de persona a su satisfacción reciba dho. tramos extendiendo, ejecutando según y en la forma que previenen las Condiciones de su razón.

Memorial de Estanislao de Elcorchive y Consortes

Iguales se leyó otro Memorial de Estanislao de Elcorchive y Consortes Sanaderos de esta Villa que fundase otras que quieren hacer pan sin tener hecho el asiento correspondiente; y enterado el Congreso a dho Memorial, se acordó que las Sanaderos nuevas que quieren hacer pan recurran según costumbre por Enero del año prox. noventa y cinco, y para que tenga efecto este Acuerdo se dio Com. para ello a dhos Señores Residores.

Dho Señor Residor Jela expuso la necesidad que havia del Camino que se dirige de esta Villa para su Valle de Elcorchive, en una vista se dio Com. para que se informase a dho Señor Sindico para que reconociera dho Camino y lo ponga corriente según los medios y facultades de esta Villa. Por mi el Sr. D. N. se leyó un Memorial de don Juan Diez de San Juan

Memorial de don Antonio Thomara y Consorte

Juan Antonio Thomara, José de Yurbe y Lorenzo Diez de San Juan hijos de S. N. conou mas rendida y obsequiosa veneración puestas a sus pies exponen, que deseosa año disgustar a S. N. en la menor cosa, y despues de haver visto el Decreto al Memorial que anteriormente

tiene presentado, solicitando por el, que subrieta la taverna en el Barrio de San Antonio, o que, en defecto, se les subrienen los perjuicios que en su prohibicion se les han de seguir precisamente con barantia madura han reflexionado, quales podrian ser estos, y ven, que son de mucha consideracion y tales que les dificultarian, o imposibilitarian el exacto cumplimiento, que tanto anhelan de las muchas y grandes obligaciones que con S. M. tienen contraidas, siendo causa de mucha parte de ellos la impensada providencia o prohibicion en su Ayuntamiento decretado de dos tavernas a las tres que en muchos años hace han existido en la Calle de San Juan: en esta atencion a S. M. sup. <sup>can. segun.</sup> daver y muy rendidamente el que por este año y el proximo de ochenta y cinco se sirva declarar estas suspensas de las prohibiciones o que se les subrienen y reparen los perjuicios que de ellas se les siguen o que ende hecho S. M. no lleve a mal se valgan de su dño. Chilo esperan de la notoria justificacion y piedad de S. M. sus humildes hijos J. S. P. B. // Fr. an Antonio Thomasa // Lorenzo Diaz de San Martin // Jose de Turbell

6 Venerado el Congreso dicho Memorial acordó el que se guarde y cumpla lo que esta mandado en el razon y que los suplicantes requieran ven de su dño //

Carta del Sr. Cura de Santa Maximas

6 Del mismo modo yo el Escribano ley la Carta del tenor siguiente //

Yo L. Villa de Segura // Ayer, Domingo de Ramos, por la mañana, se me entregó la muy apreciable de S. M., su fecha a 28 del proximo pasado. La he leído con suma complacencia, y veo, que resplandecen igualmente la vigilancia de S. M. y el celo de su venor Sindico, y Pro General. Proponerme este para la mejor administracion del Hospital una Junta caritativa, a imitacion de la de Pitoria, y S. M. adopta inmediatamente una idea, que ofrece las maiores ventajas, no solo para los pobres, sino tambien para todo el Publico; y redigna S. M., al mismo tiempo, a solicitar de mi corteza, que coordine por mi parte a un sabio Acuerdo // el cual poca es a. y L. Villa lo que alcanzan mis cortas facultades para esta blece tan sublime idea; para luego, que S. M. entable los medios practicos procurare esforzarme, desde el Pulpito, y en quantas ocasiones se me proporcionare, a fin de que todos mis felixes concurran, con sus auxilios y limosnas para tan santo fin // En esta inteligencia quedo a las ords de S. M. que Dios conserve en la maior prosperidad por dilatados siglos. De esta posada de S. M. a S. de abril de 1784 // a. y L. Villa de Segura

6 A la disposicion de S. M. su mas rendido servidor y menor Cap. // R. Saet de Caricano. Alaceta // Envia viva se acordó que dha Carta original se ponga en Registro del Concejo //

Fam. se leyó otra Carta por mi el Escribano del tenor siguiente //

Carta del Señor D. N. y L. Pilla & Vergara Señores Proposicionando grandes ventajas  
 y utilidades à las Pueblas las Casas & Heredad, destinadas al alivio de sus po-  
 bres hijos; la resolucion que N. me participa, haver tomado, en el Ayuntam-  
 iento, que Celebrò el dia diez del presente, merece, sin duda ninguna, ge-  
 neral aplauso. Como uno de los objetos, que deben ocupar la atencion de un  
 Pastor de Almas, es el remedio de las necesidades, me contemplo obligado  
 con particularidad à recomendar el noble y Christiano proyecto, que  
 V. S. ha formado, y creiendo, que el dia de ayer seria el mas oportuno de  
 efecto, propuse à mis felixeses los maternales y caritativos deseos, que à  
 S. animan en bien de sus hijos, exortandoles, al mismo tiempo, a que  
 ministren à S. los medios, que les permiten sus facultades, a fin de que  
 tenga un efecto feliz la idea que se ha propuesto. Tuedo en reiterar  
 la misma diligencia, siempre que se presente ocasion para ello. Nues-  
 tro Señor que à S. los muchos años, que le desea sumas obediencia  
 y humildad Cap. II Pablo Yonacio de Yraraz Etorua y Abril 19 de 1784

Para que el D. N. en por dho Congreso, se acordò que el Depositario de esta Villa expon-  
 ga à ella por escrito los motivos que tiene para no presentar las Cuentas  
 como se le esta mandado. Con tanto se acabò este Ayuntamiento y firmò  
 el Señor Alc. por mi y por los demas Capitulares segun costumbre, y en  
 fee de todo ello yo el Esc. = *do he = entre sus = cargo =*  
 D. Man. M. Gaytan & Arala

Ante mi  
 Manuel de  
 Aguirre Saraua

Ayuntamiento de 26 de Abril

En la Sala del Concejo de esta Villa de Vergara à veinte y seis de  
 Abril de mil setecientos ochenta y quatro, por fee de mi el Escno se jun-  
 taron segun costumbre los señores Dn. Manuel Maria Gaytan & Arala  
 la Alcalde, Dn. José Manuel de Yraraz Sindico, Dn. J. N. José de  
 Landaruzi y Romarave Regidor, Dn. Manuel de Yraraz Diputado  
 del Comun, Dn. José de Ucoletta, y Dn. Yonacio de Yrarabal Diputa-  
 dos del Concejo, que son de la Justicia y Regim. to de esta dha Villa.  
 estando assi juntos y congregados yo el Escno ley y notifiqué un Depa-  
 cho librado por el Venor Cavallero Correo de esta cc. N. y de L.  
 por el Sr. Cuipizcora à pedim. to de Juan Antonio Thomasa y Con-  
 sotes; y enterado del para el Informe que se manda por el medio